



CUT: 26943-2021

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°003-2021-ANA-AAA.A-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 10 de marzo de 2021

### VISTO:

El expediente administrado de fecha de 15.02.2021, presentado por el señor Gabriel Ángel Galdós Lavado, representante común de Consorcio Renacer Loretano, registrada con R.U.C. N°20605679901; solicita Autorización de uso de agua subterránea en el punto de captación pozo S/C con fines Otros Usos (trabajos de construcción) para el desarrollo de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San Lorenzo – Red Datem, Distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N°29338 establece entre las funciones de la Autoridad nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, y;

Que, el artículo 62° de la precitada Ley, dispone que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. **2. Ejecución de obras.** 3. Lavado de suelos. La autorización de uso de agua puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, el numeral 89.2 del artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, dispone que la solicitud de autorización de uso de agua debe estar acompañada de memoria descriptiva que identifique la fuente de agua, volumen requerido, actividad a la que se destina, lugar de uso y la disposición final de las aguas;

Que, asimismo el numeral 33.1 del artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA. Dispone que para obtener la autorización de uso de agua el administrado deberá presentar el Formato Anexo 21, debidamente llenado; además debe acreditar: a) La certificación ambiental b) La



autorización sectorial para realizar los estudios u obras a las que se destinará el uso del agua cuando lo exija el marco legal vigente; Tratándose de lavado de suelos (...);

Que, con Carta N°012-2021-CRL/RC de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Gabriel Ángel Galdós Lavado, solicita ante la Administración Local de Agua Alto Amazonas, la Autorización de Uso de Agua subterránea con fines Otros Usos (trabajos de construcción) para el satisfacer las necesidades hídricas de las actividades de instalación y construcción de las infraestructuras del establecimiento de salud San Lorenzo, obra denominada “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los servicios de salud del establecimiento de salud San Lorenzo – Red de Salud Datem, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; adjuntando para ello, el Formato 21 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Administración, emitiendo el Informe Técnico N°0007-2021-ANA-AAA.A-ALA.AA.AT/MIOV de fecha 08 de marzo de 2021, el cual señala que:

- a) El recurrente, mediante Acta de entrega de terreno del Gobierno Regional de Loreto, acredita la posesión del predio donde se hará uso del agua, asimismo cumple con presentar el pronunciamiento de la autoridad sectorial respecto a la certificación ambiental que, mediante Oficio N°154-2020-MPDM-DRNMASCPV-D, de la Dirección de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, de la Unidad de Servicios Públicos; concluye que el proyecto NO CONSIDERA IMPACTOS AMBIENTALES DE CARÁCTER SIGNIFICATIVO, por lo tanto no está sujeta al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental – SEIA.
- b) Adjunta la Memoria Descriptiva justificando técnicamente su solicitud de autorización de uso de agua subterránea de un pozo tubular temporal, de acuerdo al Formato Anexo 21 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, en el cual el Consorcio Renacer Loretano requiere el abastecimiento de recurso hídrico para los trabajos de construcción de la infraestructura del Establecimiento de salud del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San Lorenzo – Red Datem, Distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto”. Cabe precisar que el recurrente cuenta con Acreditación de disponibilidad hídrica aprobada mediante Resolución Administrativa N°011-2020-ANA-AAA.A-ALA.ALTO AMAZONAS de fecha 02 de octubre de 2020 y Autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea mediante Resolución Administrativa N°001-2021-ANA-AAA.A-ALA.ALTO AMAZONAS de fecha 08 de enero de 2021
- c) El administrado precisa que la explotación del recurso hídrico en el pozo será de carácter “Provisional”, el cual se usará de forma temporal durante 12 mes, culminado el periodo de autorización de uso de agua, la zona será restituido a su estado inicial.
- d) Por lo que se recomienda otorgar la Autorización de uso de agua subterránea con fines Otros Usos (trabajos de construcción) a favor de Consorcio Renacer Loretano, con RUC N°20605679901, para el desarrollo de la obra “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los servicios de salud del establecimiento de salud San Lorenzo – Red de Salud Datem, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón,



departamento de Loreto”, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia Datem del Maraón, departamento de Loreto”.

Que, en consecuencia, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; por lo tanto es procedente **Otorgar Autorización de uso de agua subterránea en el punto de captación pozo S/C, con fines Otros Usos (trabajos de construcción)** para el desarrollo de la obra “Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutive de los servicios de salud del establecimiento de salud San Lorenzo – Red de Salud Datem, distrito de Barranca, provincia de Datem del Maraón, departamento de Loreto” a favor del administrado;

Que, en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°228-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **Otorgar Autorización de uso de agua subterránea** en el punto de captación pozo S/C, **con fines Otros Usos (trabajos de construcción)** para el desarrollo de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San Lorenzo – Red Datem, Distrito de Barranca, Provincia de Datem del Maraón, Departamento de Loreto” a favor de **CONSORCIO RENACER LORETANO**, con R.U.C. N°20605679901; de acuerdo a las siguientes características técnicas:



Pozo	Tipo	Uso	Fuente Hídrica	Diámetro de perforación (pulg)	Diámetro entubado (pulg)	Profundidad (m)	Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (msnm)
S/C	Tubular (Provisional)	Otros Usos	Acuífero Intercuencia 49871	8	4	40	328,308.73	9'466,592.7	138.67

Régimen de explotación					
Pozo	Caudal	Horas al día	Días a la semana	Semanas al mes	Meses al año
S/C	1.59 l/s	8	7	4.35	12

Demanda hídrica mensualizada													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Masa anual estimada
Días al mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Q (l/s)	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	1.59	-
Volumen (m3)	1420.26	1282.82	1420.26	1374.45	1420.26	1374.45	1420.26	1420.26	1374.45	1420.26	1374.45	1420.26	<b>16722.47</b>

**ARTICULO 2°.** – **Disponer** que el otorgamiento de la autorización de uso de agua subterránea en el punto de captación pozo S/C, con fines Otros Usos (trabajos de construcción) a favor de CONSORCIO RENACER LORETANO es por un **plazo de 12 meses**, conforme con el cronograma de ejecución de obras, cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – **Disponer** que CONSORCIO RENACER LORETANO , debe cumplir con instalar un medidor de caudal en las tuberías que suministran el agua y mantenerlo en buenas condiciones; así mismo, reportar los volúmenes de agua consumido mensualmente, ante la Administración Local de Agua Alto Amazonas, a efectos de que se genere los recibos por retribución económica respectivos por el consumo de uso de agua.

**ARTÍCULO 4°.** – **Disponer** que CONSORCIO RENACER LORETANO, cumpla con el sellado del pozo S/C una vez que haya culminado las actividades materia de la solicitud de autorización de uso de agua, debiendo verificar su cumplimiento por parte de la Administración Local de Agua Alto Amazonas.

**ARTICULO 5°.** – **Disponer** la inscripción de la autorización de uso de agua subterránea del pozo S/C en el Registro de Derechos de Uso de Agua – RADA.

**ARTICULO 6°.** – **Disponer** que la Administración Local de Agua Alto Amazonas, efectúe la supervisión y control del uso de agua subterránea del punto de captación pozo S/C, ubicado en la localidad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón – Loreto, localizado en las coordenadas UTM WGS84 328,308.73 mE, 9'466,592.7 mN, durante el desarrollo de las actividades para lo cual se le otorgado la autorización, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 7°.** – **Notificar** la presente Resolución Administrativa al CONSORCIO RENACER LORETANO, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS

Ing. Bienvenido Atoche Valladolid  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP. 81137